PADRE CARDOZO 355
Teléfono N° 201082 –Fax N° 204672

Asunción, 20 de diciembre de 2019
(Paraguay)

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Nos dirigimos a Usted con relación al presente contrato comunicado, referente al ID 361810.

Señalamos que se precisó suscribir el contrato antes del vencimiento del plazo para formular protestas establecido en el Art. 34 del Decreto Nª7434/11, dada la necesidad de contar con la provisión de bienes, y comunicar dicho contrato a la DNCP dentro del plazo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, conforme a la Resolución del MH N°378/2019 y Circular DNCP N°22/2019.

En consecuencia bajo absoluta responsabilidad de la Convocante, se procedió a suscribir el contrato antes del plazo mínimo de 10 días hábiles establecido por la normativa, teniendo presente la **Cláusula Nº 13** del Contrato suscrito que señala: *A**NULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

Por otra parte, señalamos que la Convocante se ceñirá a lo dispuesto en las normativas pertinentes, en lo que respecta a la obligación de las erogaciones que correspondan, conforme sean efectivamente ejecutados y entregados a satisfacción los bienes y servicios contratados. Eventualmente, si no se llegase a obligar algún pago, la Convocante realizará los trámites correspondientes para la certificación del saldo de Código de Contratación que sea emitido y no fuera obligado al 31/12/2019, ya dentro del ejercicio fiscal 2020, y conforme a las reglamentaciones que correspondan.

Sin otro particular, y solicitando sea tomada en cuenta las aclaraciones realizadas, hacemos propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

C.P. Diana Monserrat Sugastti Neira
Sub Responsable de la UOC de la Caja